



BOLETÍN TRIBUTARIO - 062/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DOCTRIFLASH - MARZO 2022

La DIAN publicó el referido documento en su página web precisando:

“Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección 2022 de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria que le competen a la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co, ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo clic en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Anexo: [Doctriflash 6 - Marzo de 2022](#)

- **OBLIGADOS A REPORTAR INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA**

La DIAN mediante información divulgada en su página web subrayó:

“La Subdirección de Fiscalización Cambiaria de la DIAN se permite poner en su conocimiento a todos los obligados a reportar información EXÓGENA CAMBIARIA, que actualmente el [proyecto de resolución](#) que modifica la resolución 0161 de 2021, se encuentra atendiendo los comentarios realizados por la ciudadanía a este proyecto, trámite que debe surtirse para firma y expedición conforme a las exigencias señaladas por el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011.



Por lo anterior, para la transmisión de la información exógena cambiaria correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2022, la DIAN ha publicado la versión [Prevalidador_DIAN_Cambiario_2011_V2.4](#) que se encuentra en el Portal de Internet, para realizar el Cargue Masivo de todos los archivos .XML, en los términos y las condiciones técnicas establecidos en éste”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **DESDE YA, DESCARGUE LA FACTURA DEL PREDIAL 2022**

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

“Bogotá, 17 abril de 2022

Desde este domingo, más de dos millones de bogotanos pueden descargar su factura del impuesto Predial correspondiente al año 2022 en www.haciendabogota.gov.co, es decir, sin necesidad de ingresar a la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Solo se debe ingresar al botón **“[Descarga ya tu factura](#)”**, ubicado en la parte superior derecha del portal, y una vez allí deben seleccionar el tipo de identificación que corresponda, según cada caso (cédula de ciudadanía o de extranjería, NIT, tarjeta profesional) y finalmente digitar el número de identificación y el CHIP del predio. Se sugiere emplear, de preferencia, los navegadores Google Chrome y Mozilla Firefox, y en cualquier dispositivo (computador, celular o tablet) tener habilitadas las ventanas emergentes. Antes de descargar el formulario, el contribuyente debe verificar que la información esté correcta.

Posteriormente, se podrá bajar la factura e imprimirla en láser para hacer el pago en las **[entidades financieras autorizadas](#)** (Bancolombia, Bogotá, Popular, Occidente, BBVA, GNB Sudameris, Davivienda, AV Villas y Citibank) o con el número de referencia de la factura, realizarlo en los portales bancarios que tengan convenio con la SDH (Occidente, Sudameris, BBVA, Popular, Davivienda y AV Villas) y en corresponsales bancarios como Baloto, Paga Todo y en las cajas de almacenes Éxito.

Es clave precisar que cuando el predio tiene más de un dueño, la nueva herramienta puede generar la factura con el número de identificación de cualquiera de ellos. Por tal razón, es importante tener presente el número del documento de identidad de todos los propietarios. Si se trata de un



predio adquirido bajo la figura de leasing se debe contar con el número del NIT de la entidad financiera y el CHIP del predio.

En caso de que al descargar la factura el contribuyente no esté de acuerdo, por ejemplo, con el avalúo catastral del predio, el contribuyente debe acudir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para que le brinden la información de cómo solicitar la revisión del avalúo. Si se trata de que los datos de la notificación no son los correctos, se puede ingresar a la [Oficina Virtual](#) y hacer la respectiva actualización de la información.

Así mismo, si el contribuyente no está de acuerdo con los nombres o los valores de la factura, es necesario también entrar a la [Oficina Virtual](#) para hacer una declaración o solicitar un turno en los canales de atención de la Entidad.

En casos especiales, las facturas no se encuentran cargadas. Por ejemplo: cuando la Secretaría no cuenta con los datos del propietario, cuando el predio es nuevo y aún no cuenta con CHIP o cuando los predios gozan de algún porcentaje de exención; estos casos deberán realizar el trámite a través de la [Oficina Virtual](#). Ocurre lo mismo con quienes deseen pagar años anteriores a 2022.

Cabe recordar que desde el 25 de abril las facturas de vehículos también se podrán descargar desde el mismo botón de "Descarga ya tu factura".

Es importante aclarar que los contribuyentes únicamente pueden pagar en línea ingresando a la Oficina Virtual o desde los portales de su entidad financiera, si esta tiene convenio con la SDH.

Trámites en la Oficina virtual

Para quienes quieren obtener el descuento adicional del 1% o acogerse al sistema de pago alternativo por cuotas (SPAC) antes del 6 de mayo de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda señaló que es indispensable acceder a la Oficina Virtual.

Hay que indicar que, desde el jueves 14 de abril, se empezaron a distribuir 810 mil facturas físicas que corresponden a los predios de los estratos 1 y 2, los de zonas rurales y los predios de propiedad de adultos mayores de estrato 3. Y, a partir de este lunes, la Entidad empezará el envío a los correos registrados por los contribuyentes ante la Dirección de Impuestos.



“Desde el primero de enero y hasta el 16 de abril, hemos recibido casi 500 mil pagos y recaudado más de 650 mil millones de pesos por impuesto predial, que significa el 19% de la meta anual. Por su parte, a través de la nueva Oficina Virtual, hemos recaudado 32.000 millones de pesos de Predial” informó el secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.

Es importante recordar que los vencimientos del Predial, con el 10% de descuento, van del 9 al 24 de mayo, según la última letra del CHIP, y que, en el caso de Vehículos, van de 3 al 10 de junio, de acuerdo con el último dígito de la placa.

Finalmente, el funcionario reiteró a la ciudadanía las excusas por los inconvenientes presentados en la estabilización de la plataforma y agradeció por el interés de pagar con tiempo sus obligaciones y mantener la excelente cultura tributaria de la ciudad”.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: SE MODIFICAN FECHAS DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL PRIMER BIMESTRE**

La SDH expidió comunicado de prensa resaltando:

*“La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) informa a los contribuyentes de régimen común del impuesto de Industria y Comercio y el complementario de avisos y tableros (ICA) que **se modifica el plazo hasta el 6 de mayo para la declaración y pago del primer bimestre de 2022 (enero-febrero).***

Las nuevas fechas para cumplir con la obligación tributaria serán entre el 2 y 6 de mayo del año en curso, modificándose las contempladas anteriormente del 18 al 22 de abril.

Cabe recordar que los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto ICA, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2021, exceda 391 UVT, es decir, catorce millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$14.196.428), deben declarar y pagar el primer bimestre de 2022.

Para más información [consulte aquí la Resolución SDH-000152 del 13 de abril de 2022](#), por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-650 del 17 de noviembre de 2021”.



III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- REGULA EL TRABAJO REMOTO: ADICIONA LA SECCIÓN 6 AL CAPÍTULO 6 DEL TÍTULO 1, PARTE 2, LIBRO 2 DEL DECRETO 1072 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO, Y SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 2069 DE 2020, Y LA LEY 2121 DE 2021 - [Decreto 555 del 9 de abril de 2022](#)

IV. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C - [Decreto Distrital No. 119 del 7 de abril de 2022](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
18 de abril de 2022